

PS/406.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 MAYO 2025

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Adel Eduardo Bovy Cantor, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere la siguiente información: "... *cuales fueron todos los costos de los cambios del logo de Uruguay Presidencia y ahora Presidencia Uruguay, esto incluye costo de diseño, actualización de documentos, membretes, página web y todo lo asociado a lo mismo.*";

II) que se solicitó información a la División Financiero Contable, habiéndose expedido al respecto los Departamentos de Contaduría y Compras y Suministros;

CONSIDERANDO: que resulta procedente hacer lugar a la solicitud de información pública, entregando los informes precedentemente citados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

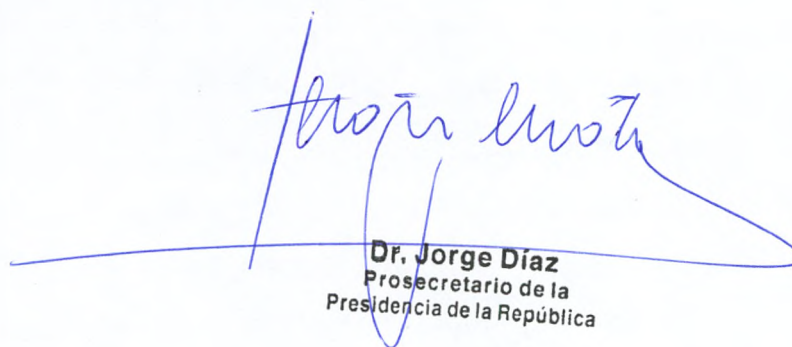
EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Accédese a la solicitud de información pública presentada por el señor Adel Eduardo Bovy Cantor, al amparo de la Ley N° 18.381, de

17 de octubre de 2008, haciéndose entrega de los informes de folios 33 y 35.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República